JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-2195 *Notificación de sentencia 66/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 539//2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Emmanuel Nwachinemere, frente a Lawrenta Egbon, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 66/2016

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 539/15.

En Santander, 23 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 539/15, a instancia de don Emmanuel Nwachinemere, representado por la procuradora doña Gabriela Mirapeix Eckert y defendido por la letrada doña Rebeca de Beraza Lavín, contra doña Lawrenta Egbon, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora Sra. Mirapeix, en nombre y representación de don Emmanuel Nwachinemere, contra doña Lawrenta Egbon, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Emmanuel Nwachinemere y doña Lawrenta Egbon.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Lawrenta Egbon, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/2195

CVE-2016-2195